



**SG/tv**

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**C E R T I F I C O :** Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 9 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**VEINTITRÉS.-** Por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 65/24 y T.S. nº 25/24:

“En relación a la a Junta de Jueces Sectorial de Juzgados de Estado Civil y Capacidad de Barcelona celebrada el día 8/02/24, la Sala de Gobierno acordó en fecha 27/02/24, entre otros extremos:

*“Se aprueba la propuesta de la Junta consistente en incorporar una nueva norma de reparto para compensar los asuntos relativos al estado civil repartidos a los Juzgados nº 40 y nº 58, de modo que por cada asunto que se reparta a los referidos Juzgados en materia de estado civil, (clase 10707) se le dejen de repartir dos asuntos de provisión de medidas de la clase 11802. Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJC. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, a la secretaria coordinadora provincial de Barcelona a través del Secretario de Gobierno, del Decanato de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de Barcelona, así como del Departament de Justícia, Drets i Memòria a través del Servei d'Implantació i Seguiment de programes Informàtics”*

Con posterioridad a dicho acuerdo se ha detectado que el mismo adolece de dos errores materiales de transcripción en lo que respecta a la numeración de las clases de reparto pues donde dice “clase 10707” debe decir “clase 11809” y donde dice “clase 11802” debe decir “clase 1181001”, por lo que procederá rectificar el texto del acuerdo y volver a publicar el mismo, cuyo tenor literal deberá ser el siguiente:





*"Se aprueba la propuesta de la Junta consistente en incorporar una nueva norma de reparto para compensar los asuntos relativos al estado civil repartidos a los Juzgados nº 40 y nº 58, de modo que por cada asunto que se reparta a los referidos Juzgados en materia de estado civil, (clase 11809) se le dejen de repartir dos asuntos de provisión de medidas de la clase 1181001. Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJC. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, a la secretaria coordinadora provincial de Barcelona a través del Secretario de Gobierno, del Decanato de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de Barcelona, así como del Departament de Justícia, Drets i Memòria a través del Servei d'Implantació i Seguiment de programes Informàtics"*

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

